



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diciembre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular- primera demanda de acumulación
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00641 -00
Asunto	Pone en conocimiento.

Se pone en conocimiento a la parte solicitante la respuesta brindada por la CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR sobre el oficio No. 1757, en la que se señala que le establecimiento de comercio denominado COLCHONES PETALO AUTOPISTA SUR # 1 e INDUSTRIAS PETALO ya cuenta con otra medida de embargo “por parte del Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad Itagüí, mediante Oficios No. 592 y 593 del 26 de febrero de 2020. Registrados en esta entidad en el libro VIII bajo los No. 17707 y 17708 el 6 y 9 de marzo de 2020 respectivamente”.

Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

009416fffc91e7984cccbac247310063d16e1462bbeaf2e32b89052363c478ab

Documento generado en 14/12/2020 03:50:50 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**